

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL
bienvenida al curso:

TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA NIF-B15

Expositor:
Dr. Jorge Eduardo González Guayda

Antecedentes

- En 1998 se emitió el Boletín B-15, *Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras*, el cual estaba acorde con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21, *Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera*, vigente en ese momento.
- El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB) emitió en diciembre de 2004 una nueva NIC 21 con el mismo nombre, con el objetivo de establecer disposiciones adicionales para la conversión de moneda extranjera, y dar lugar al surgimiento del concepto de moneda funcional.
- Derivado de lo anterior, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) consideró necesario revisar la normatividad establecida en el Boletín B-15.

Razones de emisión

- La NIF B-15 se emite con la intención de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes, e incorporar los conceptos establecidos por la serie NIF A, *Marco Conceptual*. Por lo tanto, adecua y actualiza lo establecido por el anterior Boletín B-15.
- La presente Norma de Información Financiera (NIF B-15) provee normas para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera y la conversión de los estados financieros de una operación extranjera, que incluyen la conversión de la información financiera de cualquier entidad cuya moneda de informe sea distinta a la funcional, con base en la determinación de la moneda funcional y la moneda de informe.

Principales cambios

- a) Desaparecen las clasificaciones de *operación extranjera integrada* y de *entidad extranjera* en virtud de que se incorporan los conceptos de *moneda de registro*, *moneda funcional* y *moneda de informe*;
- b) Se establecen procedimientos de conversión para transacciones en moneda extranjera y operaciones extranjeras, en atención a su entorno económico;
- c) Se incluyen procedimientos de conversión de la información financiera de cualquier entidad cuya moneda de informe sea distinta a la funcional; y
- d) Se incluyen dos apéndices: (i) uno que contiene consideraciones adicionales para la determinación de la moneda funcional de una operación extranjera; y (ii) una guía de implementación de la norma.

Bases del marco conceptual

- De conformidad con la NIF A-2, esta NIF atiende a los postulados básicos de sustancia económica y entidad económica para considerar que la entidad informante y las operaciones extranjeras forman una sola entidad económica cuya información debe presentarse en una sola moneda.
- De acuerdo con la NIF A-6, atendiendo a los atributos de una partida, cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los siguientes dos enfoques: a) cifra nominal; y b) cifra reexpresada. Esta última es la cifra nominal ajustada por un factor específico, el cual puede ser, según corresponda, un índice de precios o un factor de conversión que refleje las diferencias en los tipos de cambio entre monedas, lo que permite determinar unidades monetarias equivalentes.

Bases del marco conceptual

- De igual forma, en atención a dicha NIF A-6, el reconocimiento contable de una operación extranjera debe cumplir con varios criterios; uno de ellos señala que la misma sea cuantificable en términos monetarios confiablemente; otro que debe estar acorde con su sustancia económica. Al respecto, la NIF B-15 requiere que las operaciones realizadas por una entidad deben reconocerse con base en su moneda funcional, debido a que por sustancia económica es la que refleja las transacciones, eventos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Convergencia internacional

- Esta NIF converge con las NIIF del IASB, pues adopta los criterios contables establecidos en la NIC 21.

Objetivo de la NIF B-15

Esta NIF tiene como finalidad establecer.

- Normas de conversión, presentación y revelación para el reconocimiento contable de las transacciones en ME y de los EF de una operación extranjera que incluye la conversión de la información financiera de cualquier entidad cuya moneda de informe sea distinta a la funcional.

- BOLETIN B-15
- Establecer reglas contables de valuación y revelación de transacciones ME.
- Conversión de EF de subsidiarias y asociadas en el Extranjero.

Alcance de la Norma

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera (NIF) son aplicables a las entidades que emiten estados financieros básicos en los términos establecidos por la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*.

BOLETIN B-15

- Aplicable a Empresas Mexicanas que realicen transacciones en ME y/o Inversiones en Subs y Asociadas en el Extranjero.

Alcance de la Norma

Esta NIF es aplicable para:

- a) El reconocimiento de las transacciones y saldos en moneda extranjera;
- b) La conversión de los estados financieros de operaciones extranjeras que se incluyen en los estados financieros de la entidad, ya sea por consolidación o al aplicar el método de participación; y
- c) La conversión de los estados financieros a la moneda de informe elegida.

No es aplicable a:

- a) La conversión, dentro del estado de flujo de efectivo, de los flujos de efectivo de las transacciones en moneda extranjera, ni de la conversión de los flujos de efectivo de operaciones extranjeras. La normatividad aplicable a estos conceptos se trata en la NIF relativa al estado de flujo de efectivo; (NIF B-2)
- b) El reconocimiento de las transacciones y saldos en moneda extranjera que se deriven de instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura conforme a las NIF particulares relativas a este tema, con excepción de los pasivos en moneda extranjera designados como coberturas económicas de diferencias en tipo de cambio de la inversión neta en una operación extranjera; (C-10)
- c) La información complementaria presentada en una moneda diferente a la moneda de informe.

Definición de Términos

- a) *Efecto por conversión* – es la diferencia resultante de convertir información financiera de la moneda funcional a la moneda de informe.
- b) *Entidad informante* – es la entidad emisora de los estados financieros. Para estos propósitos puede ser: entidad individual, controladora, tenedora, inversionista o un participante en negocios conjuntos.
- c) *Fluctuación cambiaria o diferencia en cambios* – es la diferencia resultante de: i) convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando diferentes tipos de cambio; y ii) la diferencia resultante de convertir información financiera de la moneda de registro a la moneda funcional.
- d) *Inversión neta en una operación extranjera* – es el importe de participación de la entidad informante en los activos netos de la operación extranjera.

Definición de Términos

- e) *Moneda de informe* – es la moneda elegida y utilizada para presentar los estados financieros.
- f) *Moneda de registro* – es la moneda en la cual la entidad mantiene sus registros contables, ya sea para fines legales o de información.
- g) *Moneda extranjera* – es cualquier moneda distinta a la moneda de registro, a la funcional o a la de informe de la entidad, según las circunstancias.
- h) *Moneda funcional* – es normalmente la moneda del entorno económico primario en el cual opera cada entidad.

Definición de Términos

- i) *Operación extranjera* – es una entidad cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad informante. Para estos propósitos puede ser una subsidiaria, asociada, sucursal, un negocio conjunto o cualquier otra entidad que utilice una moneda de informe distinta a su moneda funcional (por ejemplo, una entidad mexicana cuya moneda de informe es el dólar y la moneda funcional es el peso).
- j) *Partidas monetarias* – son aquéllas que se encuentran expresadas en unidades monetarias nominales sin tener relación con precios futuros de determinados bienes o servicios; su valor nominal no cambia por los efectos de la inflación por lo que se origina un cambio en su poder adquisitivo. Son partidas monetarias, el dinero, los derechos a recibir dinero y las obligaciones de pagar dinero.
- k) *Partidas no monetarias* – son aquéllas cuyo valor nominal varía de acuerdo con el comportamiento de la inflación, motivo por el cual, derivado de dicha inflación, no tienen un deterioro en su valor; éstas pueden ser activos, pasivos, capital contable o patrimonio contable.

Definición de Términos

- l) *Tipo de cambio* – es la relación de cambio entre dos monedas.
- m) *Tipo de cambio de cierre* – es el tipo de cambio de contado a la fecha del balance general.
- n) *Tipo de cambio de contado* – es el tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata.
- o) *Tipo de cambio histórico* – es el tipo de cambio de contado a la fecha de la transacción.
- p) *Transacciones en moneda extranjera* – son las operaciones realizadas por la entidad informante, cuyo importe se denomina o se realiza en una moneda extranjera.
- q) *Valor razonable* – es el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la venta de un activo, o para la transferencia de un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia.

Normas de Conversión

Que debemos tomar en cuenta para determinar la Moneda Funcional?

- a) El entorno económico primario en el que opera (aquél en el que principalmente genera y utiliza efectivo).
- b) La moneda que influye fundamentalmente en los precios de venta de sus bienes y servicios.
- c) La moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinan los precios de venta de sus bienes y servicios.
- d) La influencia significativa que una moneda tiene en la determinación, denominación y realización de sus costos y gastos.
- e) La moneda en la cual genera flujos de efectivo.
- f) La moneda en la cual recibe y conserva los flujos de efectivo.

Normas de Conversión

- Cuando la moneda funcional es la moneda de una economía inflacionaria, los estados financieros de la entidad deben reexpresarse con base en la NIF particular relativa a los efectos de la inflación.
- Una vez definida no debe cambiarse la moneda funcional.
- Al elaborar los estados financieros cada entidad debe determinar su moneda funcional. La entidad debe convertir las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional y debe informar de los efectos de esta conversión.
- Los resultados y la situación financiera de cada entidad jurídica individual incluida en la entidad económica que informa deben convertirse a la moneda en la que esta última presenta sus estados financieros.
- Esta NIF permite a la entidad que informa utilizar cualesquier moneda o monedas de informe para presentar sus estados financieros.

Tipo de Cambio

- Si están disponibles varias fuentes de tipos de cambio para convertir las transacciones en moneda extranjera, debe utilizarse aquélla que tiene el tipo de cambio con el que los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo respectivo pudieron haber sido realizados como si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de cierre. Si derivado de un control de cambios existen temporalmente restricciones o ausencia de intercambio de divisas, el tipo de cambio a utilizar debe ser el primero que se fije en una fecha posterior en la que puedan negociarse las divisas en condiciones de mercado.

Transacciones en ME

Entre las transacciones en moneda extranjera se incluyen aquéllas en que la entidad:

- a) Compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- b) Presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- c) Adquiere o dispone de activos, o bien, incurre, transfiere o liquida pasivos, siempre que estas transacciones se hayan denominado en moneda extranjera.

Reconocimiento inicial

Toda transacción en moneda extranjera debe reconocerse inicialmente en la moneda de registro aplicando el tipo de cambio histórico a la fecha de la transacción. La moneda de registro puede ser o no la moneda funcional.

- Por razones prácticas, se puede utilizar un tipo de cambio aproximado representativo de las condiciones existentes en las fechas de las operaciones, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo, para el reconocimiento de las partidas de ingresos, costos y gastos; sin embargo, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa, resulta inadecuada la utilización del tipo de cambio promedio ponderado del periodo.

Reconocimiento posterior

A la fecha de cierre de los estados financieros, los saldos de partidas monetarias que resultan de las transacciones en moneda extranjera deben convertirse al tipo de cambio de cierre.

Una diferencia en cambios surge cuando se tienen partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se produce una variación en el tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de realización. Si la realización de la transacción ocurre en el mismo ejercicio, toda la diferencia en cambios debe reconocerse en ese ejercicio. Si la realización de la transacción ocurre en un ejercicio posterior, la diferencia en cambios reconocida en cada uno de los ejercicios hasta la fecha de realización.

Reconocimiento posterior

Las diferencias en cambios que se originan en la realización de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente a aquél al que fueron reconocidas inicialmente o informadas en estados financieros previos deben reconocerse como ingreso o gasto en el estado de resultados en el periodo en que se originan, con excepción de las diferencias en cambios que son capitalizadas como parte del costo de un activo conforme a la NIF particular relativa a la capitalización del resultado integral de financiamiento. (NIF D-6)

Operaciones extranjeras

- Debido a que es improcedente sumar o restar importes expresados en distintas monedas, los estados financieros individuales deben convertirse a la moneda en que se informa.
- La incorporación de los resultados y la situación financiera de una operación extranjera a los de la entidad informante debe seguir los procedimientos normales de consolidación, combinación o método de participación, conforme a las NIF particulares relativas a estados financieros consolidados y combinados e inversiones permanentes en acciones. (B-8)

Conversión de la moneda de registro a la funcional

Al elaborar los estados financieros, cada entidad, ya sea una entidad individual, una entidad con operaciones extranjeras (como una controladora) o una operación extranjera (como una subsidiaria o sucursal), debe determinar su moneda funcional. Si la entidad mantiene sus registros contables en una moneda diferente a su moneda funcional, al elaborar sus estados financieros debe convertir todos los importes a la moneda funcional.

Conversión de la moneda de registro a la funcional

A la fecha de cierre de los estados financieros, las partidas en moneda extranjera, que para estos efectos es cualquier moneda distinta a la funcional, deben convertirse como sigue:

- a) Activos y pasivos monetarios, al tipo de cambio de cierre;
- b) activos y pasivos no monetarios, y el capital contable, al tipo de cambio histórico;
- c) Las partidas no monetarias reconocidas a su costo de adquisición, utilizando el tipo de cambio histórico;
- d) Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio histórico de la fecha de devengamiento, salvo que se originen de partidas no monetarias, en cuyo caso debe utilizarse el tipo de cambio histórico de la partida no monetaria; y
- e) Las diferencias en cambios que se originan en la conversión de moneda de registro a moneda funcional deben reconocerse como ingreso o gasto en el estado de resultados en el periodo en que se originan.

Conversión de la moneda funcional a la de informe

La entidad puede presentar sus estados financieros en cualesquier moneda o monedas. Si la moneda de informe difiere de su moneda funcional, la entidad debe convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de informe elegida.

En Entorno no inflacionario

- a) Los activos y pasivos deben convertirse al tipo de cambio de cierre y el capital contable al tipo de cambio histórico.
- b) Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio histórico;
- c) El efecto por conversión que se produce en cada periodo como resultado de lo anterior debe reconocerse formando parte de una partida integral del capital contable denominada “efecto acumulado por conversión”; y
- d) Al momento de consolidar, cualquier variación entre el capital contable de la operación extranjera y la inversión de la operación extranjera en la entidad informante debe reconocerse en la misma partida integral del capital contable.

En un Entorno inflacionario

- En primer lugar, deben reconocerse los efectos de la inflación en su información financiera de conformidad con la NIF particular relativa utilizando el índice de precios del país de origen; posteriormente, el balance general y el estado de resultados de la misma deben convertirse a la moneda de informe conforme a lo siguiente:
 - a) Los activos, pasivos y el capital contable deben convertirse al tipo de cambio de cierre;
 - b) Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio de cierre; y
 - c) Al momento de consolidar, cualquier variación entre el capital contable de la operación extranjera y la inversión de la operación extranjera en la entidad informante es el efecto por conversión del periodo, el cual debe reconocerse formando parte del efecto acumulado por conversión en el capital contable.

Cambios de moneda de registro, funcional y de informe

El efecto de un cambio de moneda de registro o de moneda funcional debe reconocerse en forma prospectiva a partir de la fecha del cambio, por tratarse de un cambio de circunstancias. Para esto, la entidad debe convertir todas las partidas a la nueva moneda adoptada utilizando el tipo de cambio a la fecha en que se produce el cambio. En el caso de partidas no monetarias, los importes ya convertidos deben considerarse como sus correspondientes cifras históricas.

El efecto de un cambio de moneda de informe debe reconocerse con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, por tratarse de un cambio en la unidad monetaria de medida

Consolidación

Los procedimientos normales de consolidación requieren, entre otros, la eliminación de los saldos y transacciones intercompañías. No obstante dicha eliminación, deben mantenerse en los estados financieros consolidados las diferencias en cambios originadas por dichos saldos y transacciones intercompañías ya reconocidas en cada moneda funcional.

La entidad puede tener una partida monetaria por cobrar o por pagar a la operación extranjera. Si la realización de esa partida no está contemplada, ni es probable que esta realización se produzca en un futuro previsible, la partida es en esencia una parte de la inversión neta de la entidad en esa operación extranjera. Entre estas partidas monetarias pueden estar incluidos préstamos o partidas por cobrar a largo plazo, pero no deben incluirse las cuentas por cobrar o por pagar comerciales que se derivan de sus actividades primarias.

Las diferencias en cambios surgidas de las partidas monetarias a que se refiere el párrafo anterior que forman parte de la inversión neta de la entidad informante en una operación extranjera deben reconocerse como parte del efecto acumulado por conversión, en el capital contable de los estados financieros consolidados. No obstante, dichas diferencias en cambios deben permanecer en los resultados de los estados financieros individuales de la entidad que informa o bien, en los estados financieros individuales de la operación extranjera, según hayan sido reconocidas.

Las diferencias en cambios que surgen de un pasivo en moneda extranjera que ha sido designado como cobertura económica de la inversión neta en una operación extranjera deben reconocerse en el capital contable formando parte del rubro de efecto acumulado por conversión, cumpliendo con lo dispuesto en la NIF particular (C-10) relativa a instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura. Para tales efectos, debe considerarse que los ajustes de compra relacionados con los activos y pasivos adquiridos forman parte de dicha inversión neta cubierta.

Adquisición de una operación extranjera

- Los ajustes al valor razonable de los activos y pasivos de la adquirida, como consecuencia de la adquisición de una operación extranjera, deben tratarse como activos y pasivos de dicha operación extranjera. Por lo tanto, deben expresarse en la misma moneda funcional de la operación extranjera y convertirse al tipo de cambio de los activos y pasivos correspondientes.

Disposición de una operación extranjera

El efecto acumulado por conversión relacionado con una operación extranjera, reconocido como una partida integral del capital contable, debe reciclarse al estado de resultados como parte de la ganancia o pérdida derivada de la disposición parcial o total de dicha operación extranjera.

Impuestos a la utilidad

Las pérdidas y ganancias en cambios de las transacciones en moneda extranjera, así como el efecto acumulado por conversión relacionado con las operaciones extranjeras, pueden tener efectos impositivos, cuyo reconocimiento contable debe seguir los lineamientos de la NIF particular relativa a impuestos a la utilidad. (NIF D-4)

Cumplimiento con Normas de Información Financiera

Los estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a Normas de Información Financiera deben ajustarse a éstas antes de su conversión y consolidación.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Transacciones en moneda extranjera

Las diferencias en cambios que se originan en la conversión o realización de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquél al que fueron reconocidas inicialmente o informadas en estados financieros previos deben presentarse en el estado de resultados como un componente del resultado integral de financiamiento (RIF).

Operación extranjera

Conversión de la moneda de registro a la funcional

La ganancia o pérdida en cambios, que surge al convertir las partidas en moneda de registro a la moneda funcional, debe presentarse en el estado de resultados como un componente del resultado integral de financiamiento (RIF).

Conversión de la moneda funcional a la de informe

- Los efectos por conversión de cada periodo deben reconocerse formando parte de una partida integral del capital contable denominada efecto acumulado por conversión.
- Si se dispone parcial o totalmente de una operación extranjera, el efecto acumulado por conversión y su impuesto a la utilidad, que forman parte de la ganancia o pérdida derivada de la disposición parcial o total de dicha operación extranjera, deben reciclarse al estado de resultados en los rubros de otros ingresos y gastos y de impuestos a la utilidad, respectivamente.

Estados financieros comparativos

- Al presentar estados financieros comparativos de la entidad informante, los de períodos anteriores deben presentarse sin modificar la conversión ya reconocida en el momento en el que fueron emitidos. Si la entidad informante se encuentra en un entorno inflacionario, debe atender a lo dispuesto en la NIF particular relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando el índice de precios de la entidad informante.

NORMAS DE REVELACIÓN

- En las notas a los estados financieros debe revelarse información acerca de lo siguiente:
- a) El importe de las fluctuaciones cambiarias reconocidas en el estado de resultados, conforme lo establece la NIF particular relativa al estado de resultados. En caso de que existan fluctuaciones cambiarias que afecten el valor razonable de los instrumentos financieros, éstas no deben formar parte de esta revelación ya que debe atenderse a lo dispuesto por la NIF particular relativa a instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura;

- b) Una integración del saldo al final del ejercicio del efecto acumulado por conversión, identificando el saldo inicial, el efecto por conversión del periodo, las ganancias o pérdidas de las coberturas, el importe reciclado y los efectos de impuestos a la utilidad asociados;
- c) El hecho de que la moneda de informe es diferente a la moneda funcional y la razón de utilizar una moneda de informe diferente; además, la o las monedas funcionales utilizadas;

- d) El hecho de que se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de alguna operación extranjera, así como la razón de dicho cambio;
- e) El monto de los activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras de las transacciones en moneda extranjera y de los saldos que se deriven de ellas, expresándolos en la moneda funcional;
- f) La fuente del o los tipos de cambio utilizados y los tipos de cambio de cierre;
- g) Cualquier restricción cambiaria o de otro tipo en relación con las monedas extranjeras involucradas en los estados financieros;

- h) El importe del instrumento que ha sido designado como cobertura económica de la inversión neta en una operación extranjera; y
- i) Cuando una entidad presenta sus estados financieros u otra información financiera en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de informe, además de no cumplir con los requisitos de conversión establecidos en esta NIF:
 - i. La mención de que esta información es complementaria, con objeto de distinguirla de la información que cumple con las Normas de Información Financiera;
 - ii. La moneda en que se presenta esta información complementaria; y
 - iii. La moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para elaborar la información complementaria.

VIGENCIA

- Las disposiciones contenidas en esta Norma de Información Financiera entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2008.

TRANSITORIOS

- Los cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta Norma deben reconocerse con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

APÉNDICES

No normativos

- **APÉNDICE A – Consideraciones adicionales para la determinación de la moneda funcional de una operación extranjera.**
- **APÉNDICE B – Guía de implementación.**

Sugerencias

- En el párrafo 5 se sugiere se cambie el orden de presentación en la definición de términos de tal manera que se incluya primero la definición de tipos de moneda incluidos en incisos e) al h).
- En el párrafo 13 se defina mas claramente a que se refieren los tipos de cambio con el que los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo respectivo pudieron haber sido realizados como si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de cierre.

Caso Práctico

APÉNDICE B – Guía de implementación

Este ejemplo ilustra el proceso de conversión de la moneda de registro a la moneda funcional de los estados financieros de operaciones extranjeras; así como, la conversión de los estados financieros de la moneda funcional a la moneda de informe elegida que se incluyen en los de la entidad informante, ya sea por consolidación o al aplicar el método de la participación.

Supuestos

“La Mexicana, S.A. de C.V.” posee el 100% del capital de “La Española, S.A.”, la cual inició operaciones en el año 2008. “La Española, S.A.” se dedica al arrendamiento de espacios inmobiliarios en un edificio que adquirió en 500 euros mediante un financiamiento otorgado principalmente por bancos españoles. Los flujos de efectivo de “La Española, S.A.” son preponderantemente en dólares, aún y cuando esta entidad mantiene sus registros contables en euros. Tomando como base lo anterior, la administración de la entidad informante ha determinado que el dólar es su moneda funcional, considerando los factores señalados en esta NIF.

“La Mexicana, S.A. de C.V.” presenta su información financiera en pesos mexicanos.

Durante el 2008 el entorno económico fue no inflacionario y se presentaron los siguientes tipos de cambio:

Concepto	Tipo de cambio (TC)	Tipo de cambio (TC)
	dólar por euro	peso por dólar
Aportación de capital	1.05	10.90
Adquisición del edificio	1.05	10.90
Tipo de cambio promedio ponderado 2008	1.09	11.05
Cobro de la renta por anticipado	1.12	
Cierre de 2008	1.18	11.20

Los estados financieros de "La Española, S.A." al cierre son los siguientes:

La Española, S. A.
Balance general al 31 de diciembre de 2008
(Euros)

Activos

Caja y bancos	60.00
Clientes	20.00
Terreno	100.00
Edificio	500.00
Depreciación acumulada	(10.00)
Total de activos	670.00

Pasivo

Cuentas por pagar	30.00
Rentas cobradas por anticipado	10.00
Crédito hipotecario	400.00
Total de pasivos	440.00

Capital contable

Capital social	40.00
Prima en venta de acciones	160.00
Utilidad neta	30.00
Total de capital contable	230.00
Total de pasivos y capital contable	670.00

La Española, S. A.

**Estado de resultados del 1º. de enero al 31 de diciembre
de 2008**
(Euros)

Ingresos	200.00
Costos y gastos generales (sin depreciación)	(160.00)
Depreciación	(10.00)
Ganancia o pérdida en cambios	0.00
Utilidad neta	30.00

La Española, S. A.

Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008

		Euros	TC	Dólares
Ingresos	(3)	200.00	1.09	218.00
Costos y gastos generales (sin depreciación)	(3)	(160.00)	1.09	(174.40)
Depreciación	(2)	(10.00)	1.05	(10.50)
Ganancia o pérdida en cambios	(4)	0.00		(47.80)
Utilidad neta		30.00		(14.70)

- (1) De acuerdo con el párrafo 24 a) de esta NIF las partidas monetarias deben convertirse al tipo de cambio de cierre.**
- (2) De acuerdo con el párrafo 24 b) de esta NIF las partidas no monetarias deben convertirse al tipo de cambio histórico.**
- (3) De acuerdo con el párrafo 17 de esta NIF para la conversión de las partidas de ingresos, costos y gastos, por razones prácticas se utiliza un tipo de cambio aproximado representativo de las condiciones existentes en las fechas de las operaciones, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo.**
- (4) Las diferencias en cambios que se originan en la conversión o realización de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente a aquél al que fueron reconocidas inicialmente o informadas en estados financieros previos deben reconocerse como ingreso o gasto en el estado de resultados en el periodo en que se originan. Tomando como base la información de nuestra empresa, la diferencia en cambios se determinaría como sigue:**

Con base en lo anterior, la aplicación de la NIF B-15 para convertir de la moneda de registro (euro) a la moneda funcional (dólar), y posteriormente a la moneda de informe (pesos), es como sigue:

Conversión de la moneda de registro a la funcional

La Española, S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 2008

	Notas	Euros	TC	Dólares
Activos				
Caja y bancos	(1)	60.00	1.18	70.80
Clientes	(1)	20.00	1.18	23.60
Terreno	(2)	100.00	1.05	105.00
Edificio	(2)	500.00	1.05	525.00
Depreciación acumulada	(2)	(10.00)	1.05	(10.50)
Total de activos		670.00		713.90
Pasivos				
Cuentas por pagar	(1)	30.00	1.18	35.40
Rentas cobradas por anticipado	(2)	10.00	1.12	11.20
Crédito hipotecario	(1)	400.00	1.18	472.00
Total de pasivos		440.00		518.60
Capital contable				
Capital social	(2)	40.00	1.05	42.00
Prima en venta de acciones	(2)	160.00	1.05	168.00
Utilidad neta		30.00		(14.70)
Efecto acumulado por conversión				
Total de capital contable		230.00		195.30
Total pasivo y capital contable		670.00		713.90

Conversión de la moneda funcional a la de informe

La Española, S.A. Balance general al 31 de diciembre de 2008

	Notas	Dólares	TC	Pesos
Activos				
Caja y bancos	(5)	70.80	11.20	792.96
Clientes	(5)	23.60	11.20	264.32
Terreno	(5)	105.00	11.20	1,176.00
Edificio	(5)	525.00	11.20	5,880.00
Depreciación acumulada	(5)	(10.50)	11.20	(117.60)
Total de activos		713.90		7,995.68
Pasivos				
Cuentas por pagar	(5)	35.40	11.20	396.48
Rentas cobradas por anticipado	(5)	11.20	11.20	125.44
Crédito hipotecario	(5)	472.00	11.20	5,286.40
Total de pasivos		518.60		5,808.32
Capital contable				
Capital social	(6)	42.00	10.90	457.80
Prima en venta de acciones	(6)	168.00	10.90	1,831.20
Utilidad neta		(14.70)		(162.44)
Efecto acumulado por conversión	(8)			60.79
Total de capital contable		195.30		2,187.36
Total pasivo y capital contable		713.90		7,995.68

La Española, S.A.

Determinación de la ganancia o pérdida en cambios por conversión a moneda funcional 2008

	Euros	TC	Dólares
Caja y bancos	60.00	1.18	70.80
Clientes	20.00	1.18	23.60
Terreno	100.00	1.05	105.00
Edificio	500.00	1.05	525.00
Depreciación acumulada	(10.00)	1.05	(10.50)
Cuentas por pagar	(30.00)	1.18	(35.40)
Rentas cobradas por anticipado	(10.00)	1.12	(11.20)
Crédito hipotecario	(400.00)	1.18	(472.00)
Capital social	(40.00)	1.05	(42.00)
Prima en venta de acciones	(160.00)	1.05	(168.00)
Ingresos	(200.00)	1.09	(218.00)
Costos y gastos generales (sin depreciación)	160.00	1.09	174.40
Depreciación	10.00	1.05	10.50
Ganancia o pérdida en cambios	0.00		(47.80)

La Española, S.A.
Estado de resultados del 10 de enero al 31 de
diciembre de 2008

	Notas	Dólares	TC	Pesos
Ingresos	(7)	218.00	11.05	2,408.90
Costos y gastos generales (sin depreciación)	(7)	(174.40)	11.05	(1,927.12)
Depreciación	(7)	(10.50)	11.05	(116.03)
Ganancia o pérdida en cambios	(7)	(47.80)	11.05	(528.19)
Utilidad neta		(14.70)		(162.44)

Considerando que la entidad se encuentra en un entorno no inflacionario:

- (5) De acuerdo con el párrafo 27 a) de esta NIF los activos y pasivos deben convertirse al tipo de cambio de cierre.**
- (6) De acuerdo con el párrafo 27 a) de esta NIF el capital contable debe convertirse al tipo de cambio histórico.**
- (7) De acuerdo con el párrafo 27 b) de esta NIF los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio histórico. Sin embargo, de acuerdo con el párrafo 17 de esta NIF para la conversión de las partidas de ingresos, costos y gastos, por razones prácticas se utiliza un tipo de cambio aproximado representativo de las condiciones existentes en las fechas de las operaciones, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo.**
- (8) De acuerdo con el párrafo 42 de esta NIF los efectos por conversión de cada periodo que se producen al aplicar el procedimiento de los párrafos 27 y 29 deben reconocerse formando parte de una partida integral del capital contable denominada "efecto acumulado por conversión". Una forma de comprobar los efectos por conversión de cada periodo es comparando la valuación de las partidas en moneda extranjera que por disposición de esta norma fueron valuadas a un tipo de cambio distinto al de cierre, contra su valuación conforme a lo señalado en el párrafo 27 de esta NIF. Esta situación se demuestra como sigue:**

La Española, S. A.
Comprobación del efecto acumulado por
conversión de moneda funcional a moneda de
informe 2008

	Conversión			Cierre		Efecto por conversión
	Dólares	TC	Pesos	TC	Pesos	
Capital social	42.00	10.90	457.80	11.20	470.40	12.60
Prima en venta de acciones	168.00	10.90	1,831.20	11.20	1,881.60	50.40
Utilidad neta	(14.70)	11.05	(162.44)	11.20	(164.64)	(2.20)
	195.30		2,126.57		2,187.36	60.79

La empresa Artesanías Mexicanas ha decidido hacer una inversión extranjera para poner una subsidiaria en Portugal, para facilitar la venta de las artesanías en Europa. Esta se da el 1 de enero al 100% de capital y el 15 de febrero se compra la planta.

Para el 30 de septiembre los socios deciden aportar dinero pensando en un futuro hacer aumentos de capital.

El inventario final se compra el 15 de noviembre, que la rotación es de 45 días

Los estados financieros se necesitan al 31 de diciembre para evaluar el rendimiento y con esto la conveniencia de mantener la subsidiaria abierta.

En Portugal hay un entorno no inflacionario y las transacciones de decidieron hacer en dólares.

Se tienen los estados financieros en euros y se identifica como moneda funcional el dólar y se consolidará en pesos.

CIA. La Europea

Balance General al 31 de Diciembre

Euros	
Activo	Euros
Efectivo	1350
Cuentas por cobrar	750
Inventarios	860
Terreno	1000
Edificio	5600
Depreciación acumulada	-56
Total Activo	9504
 Pasivo	
Cuentas por Pagar	860
Préstamos bancarios	750
Crédito hipotecario	5600
Total Pasivo	7210
 Capital contable	
Capital Social	1000
Futuras aportaciones de capital	356
Utilidad neta	938
Efecto acumulado por conversión	
Total de capital contable	2294
Total de pasivo y capital contable	9504
 CIA. La Europea	
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre	
Euros	
Ingresos	2,500
Costos y gastos	1,875
Depreciación	56
Ganancia o pérdidas cambiarias	-369
	938

Tipos de cambio

	Euro-dólar	Peso-dólar
1 de Enero 2012	1.25	12.50
15 de febrero 2012	1.27	12.25
Promedio 2012	1.28	12.35
15 de noviembre 2012	1.3544	12.40
31 de diciembre 2012	1.38	12.40
30 de septiembre 2012	1.25	12.50



COFIDE® CAPACITACIÓN
EMPRESARIAL

 Cofide SC

 @cofideorg

 cofideorg

 Cofide SC

MUCHAS GRACIAS

01(55) 4630.4646
www.cofide.org